

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse el final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

|             |       |            |    |
|-------------|-------|------------|----|
| Un mes.     | 5     | Un mes.    | 6  |
| Trimestre   | 12.50 | Trimestre  | 15 |
| Seis meses. | 21    | Seis meses | 28 |
| Un año.     | 40    | Un año.    | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

("Gaceta" 12 Enero 1925.)

### Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 74

Segun me comunica el Alcalde de Fuente Obispo, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua de las señas siguientes:

Negra, de 4 años, pelada, 1'450 de alzada, pelos blancos en la frente, hierro ó palets izquierdos, otro confuso dentro de una circunferencia en el muslo izquierdo y el Fénix Agrícola ruso derecho.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de su dueño,

Córdoba 10 de Enero de 1925.—

El Gobernador civil, Luis María Caballo Lapiedra.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MONTALBAN

Núm. 140

Edicto

Don José González Cantillo, Maestro Nacional y como tal Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Montalban.

Cerifico: Que segun resulta del libro de actas las sesiones celebradas por esta Junta municipal, han sido designados los locales para los colegios electorales, en que hayan de tener lugar las elecciones durante el año de 1925.

Primer distrito Sección única

La escuela de niños, calle Jesus Rescatado sin número.

Distribto segundo Sección única

La escuela de niñas, calle Jesus Rescatado número 1.

Y para que conste y surta efectos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendo y firmo la presente en Montalban a 29 de Diciembre de 1924.—El Secretario,

José González.— V.º B.º: El presidente, firma ilegible.

### Dirección General de Obras Públicas

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Núm. 99

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitiran únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de explanación y firme de los kilómetros veinte y cuatro al veinte y nueve de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y una mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete y la fianza provisional de dos mil seiscientos pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero próximo a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Núm. 100

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno a once de la carretera del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Bolja, cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con diez y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio.

de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional, de siete mil doscientas sesenta pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Núm. 101

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros diez y ocho a veinte y seis de la carretera de Castro del Río a Montilla; cuyo presupuesto asciende a sesenta mil trescientas ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional, de tres mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres "Gaceta" del trece.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Núm. 102

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros trece al veinte y ocho de la carretera de Jén a Córdoba Sección de Córdoba a Espejo, cuyo presupuesto asciende a ciento veinte y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis, y la fianza provisional, de seis mil doscientas cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta", del trece.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco. El Director general, P. D.: firma ilegible.

Núm. 103

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al catorce doscientos noventa de la carretera de Aguilera a la estación del Horeajo, cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas con once céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis, y la fianza provisional, de siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid cinco de Enero de mil nove-

cientos veinte y cinco.—El Director general P. D.: Firma ilegible.

Administración de Rentas Públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 118

Negociado de Industrial

AVISO

Terminado el padrón de comerciantes e industriales individuales, comprendidos en la disposición diez y nueve del artículo trece de la Ley de reforma tributaria de veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y dos y sujeto a recargo del cuarenta o cincuenta por ciento por el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Septiembre del mismo año; esta Administración de Rentas, por el presente, pone en conocimiento de todos aquellos que le incumba, que el mencionado padrón correspondiente a los pueblos de esta provincia se encontrará de manifiesto por el término de ocho días, en el Negociado de Industrial de esta Administración de Rentas para que interpongan las reclamaciones a que hubiere lugar.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Administrador de Rentas, José Alberti.—V.º B.º: El Delegado, Martín.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 113

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real Orden de 9 de Abril último, ("Gaceta" del 10), con fecha de hoy, se ha servido hacer el siguiente nombramiento, de Maestros interinos.

Don José Antonio Muñoz Gonzalez, para la primera escuela nacional de niños de Montemayor, y

Don Victoriano Gordillo Salas, para la escuela nacional de niñas de Sileras (A medinilla).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 10 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Duxados

MONTORO

Núm. 69

Don Salvador Higuera Sabater Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en

que apareciera inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el autor o autores del libro o de un folleto de aceite con peso de setenta kilos y la marca M.º correspondiente a la partida número treinta y ocho de esta ciudad a Alicante, el cual fué sustraído, durante la noche del tres al cuatro del actual, de la Estación férrea de esta población.

A la vez requiero a los señores jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del autor o autores y en el caso de ser habidos sean conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario judicial, Mariana López.

MALAGA

Núm. 14

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, y en la suma total de SESENTA Y CINCO SETENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA CENTIMOS, o sea con la rebaja del veinte y cinco por ciento de sus respectivos valores, los inmuebles siguientes:

Sito en Málaga

Un metro de agua de los manantiales de Torresolmos, número noventa y uno de la serie A., valorado en quinientas pesetas.

Sitos en Cádiz

Casa número veinte y seis de la calle de Isaac Peral; con una superficie de ochenta y cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, valorada en nueve mil pesetas.

Casa números veinte y siete y veinte y ocho de la calle de Isaac Peral, con una superficie de ciento noventa y cinco metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, valorada en veinte mil pesetas.

Casa número seis de la calle de Churruga, con una superficie de ciento veinte y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados, valorada en veinte mil pesetas.

Casa número cuatro de la calle de Churruga, con una superficie de cien metros y veinte y seis centímetros cuadrados, valorada en diez y ocho mil pesetas.

Casa número treinta y cuatro de la calle de San Francisco, con una superficie de doscientos diez y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, valorada en sesenta mil pesetas.

Casa número uno de la calle de Valenzuela, con una superficie de ciento veinte y seis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, valorada en treinta mil pesetas.

Casa números tres y cinco de la calle de Valenzuela, con una superficie de

este treinta y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, valorada en quinientos pesetas.

Casa número tres de la calle de Fabio Infante, con una superficie de treinta y no metros y sesenta decímetros, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Chantre con una superficie de ciento veinte y tres metros y veinte y cuatro centímetros cuadrados, valorada en doce mil quinientas pesetas.

Casa número nueve de la calle de Chantre, con una superficie de ciento veinte y dos metros y ochenta y dos centímetros cuadrados, valorada en doce mil quinientas pesetas.

Casa número uno de la calle de Cobos, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Casa número tres de la calle de Cobos, con una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número cinco de la calle Central Vieja, con una superficie de cuatrocientos siete metros y veinte y siete centímetros cuadrados valorada en doce mil pesetas.

#### Sita en Puerto Real

Una salina denominada la Talanquera con casa y portada compuesta de seiscientos techos, valorada en quarenta y ocho pesetas.

#### Sitos en San Fernando

Suerte de tierra señalada con el número uno, con cabida de ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centímetros en el sitio nombrado Torre Pedrada, valorada en dos mil setecientos setenta y dos pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Suerte de tierra señalada con el número dos, sita en el mismo lugar, con igual cabida, valorada en dos mil setecientos setenta y dos pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Suerte de tierra señalada con el número tres, sita en el propio lugar y con la misma cabida que la anterior, valorada en dos mil setecientos setenta y dos pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Suerte de tierra señalada con el número cuatro, sita en el mismo lugar, con cabida de tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y seis centímetros, valorada en once mil noventa pesetas con cincuenta y seis centimos.

Suerte de tierra señalada con el número cinco, sita en el propio lugar, con cabida de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centímetros, valorada en ocho mil trescientas diez y siete pesetas con noventa y dos centimos.

Suerte de tierra señalada con el número seis situada en el repetido lugar, con cabida de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centímetros, valorada en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veinte y ocho centimos.

Suerte de tierra señalada con el número siete, en el propio sitio y con la misma cabida que la anterior, valorada

en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veinte y ocho centimos.

Suerte de tierra señalada con el número ocho, sita en el mismo lugar, con cabida de sesenta y siete áreas, ocho centímetros, valorada en dos mil setenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho centimos.

Suerte de tierra señalada con el número nueve, en el mismo sitio y con igual cabida que las anteriores, valorada en dos mil setenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho centimos.

Suerte de tierra señalada con el número diez, sita en el mismo lugar, con cabida de setenta y ocho áreas y veinte y seis centímetros, valorada en dos mil cuatrocientas veinte y seis pesetas con seis centimos.

Suerte de tierra señalada con el número once, en el mismo sitio con cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centímetros, valorada en cuatro mil cien ochenta y ocho pesetas con noventa y seis centimos.

Suerte de tierra señalada con el número doce, en el mismo sitio, con cabida de setenta y ocho áreas y veinte y seis centímetros, valorada en dos mil cuatrocientas veinte y seis pesetas con seis centimos.

Suerte de tierra señalada con el número trece, en el mismo sitio, con cabida de una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centímetros, valorada en cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veinte y ocho centimos.

#### Sitos en Lucena

Casa número quince de la calle Cánavas del Castillo, con una superficie de ciento ochenta y uno metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número siete de la calle de Joaquín Díaz Ramírez, con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, valorada en quince mil pesetas.

Casa número doce de la calle Clavija hoy del General Lozano, con una superficie de ciento diez y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Casa número diez de la misma calle, con una superficie igual a la anterior, valorada en tres mil pesetas.

Casa número ocho de la misma calle y con igual cabida que la anterior, valorada en tres mil pesetas.

Casa número seis de la propia calle, con la misma superficie, valorada en tres mil pesetas.

Casa número tres de la calle Canalejas y oliv, con una área superficial de ciento cincuenta metros, setenta y uno decímetros cuadrados, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Suerte de olivar en el paraje de Marquedano Alto o Cabeso, con cabida de dos hectáreas, sesenta y dos áreas y veinte y ocho centímetros, valorada en seis mil setecientos veinte y cinco pesetas con ochenta centimos.

Suerte de tierra sita en el paraje Cascojar, conocida por Haza de la Casilla del Guarda, con cabida de una hectárea sesenta áreas y noventa y seis centímetros,

valorada en dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con doce centimos.

Un censo de siete mil quinientas pesetas de capital total, por el que se pagan doscientas veinte y cinco pesetas de réditos anuales por la viaculada que poseyó don Antonio Medina Carranza, luego el señor Comis de H. y más tarde su hermano don Eduardo Alvarez de Sotomayor, cuyo censo gravaba diversas fincas rústicas.

#### Sitos en Cádiz

Una suerte de olivar sita en el partido del Calabón, con una cabida de cinco hectáreas, diez y nueve áreas y cuarenta y una centímetros, valorada en nueve mil setecientos diez y ocho pesetas con setenta y seis centimos.

Suerte de olivar sita en el partido de Pozo de Montan gr, con cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas y diez y nueve centímetros, valorada en dos mil novecientos cuarenta y una pesetas con dos centimos.

Suerte de olivar nombrada La Melchora, al siti y partido llamado de don Melchor, con cabida de catorce hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y seis centímetros, valorada en veinte y siete mil ochocientos quince pesetas con cuarenta y uno centimos.

#### Sitos en Villamartin

Casa número dos y cuatro de la calle de Mazonas, con una extensión superficial de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, valorada en veinte y cinco mil pesetas.

Casa número veinte y seis de la calle de Alvarez Troya, con una superficie de trescientos trece metros setenta y dos decímetros cuadrados, valorada en cinco mil pesetas.

Casa número veinte y ocho de la calle Dueñas, con una superficie de doscientos seis metros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Casa número diez y seis de la calle de Pedro Alvarez, con una superficie de ciento treinta y seis metros veinte decímetros cuadrados, valorada en tres mil pesetas.

Suerte de tierra conocida por Raedos de esta villa, con cabida de treinta hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centímetros, valorada en cincuenta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas noventa y cuatro centimos.

Suerte de tierra denominada Cerriñal del Matadero, con una cabida de diez y nueve áreas ochenta y ocho centímetros, valorada en cuatrocientas treinta y siete pesetas treinta y seis centimos.

Suerte de tierra llamada Toruno, con cabida de cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, valorada en sesenta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta centimos.

Suerte de tierra llamada Totrevieja, con cabida de cuatro hectáreas, setenta y seis áreas y setenta y dos centímetros, valorada en ocho mil trescientas noventa pesetas con veinte y siete centimos.

Suerte de tierra llamada Las Muelas,

con cabida de cuatrocientas diez y siete hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y nueve centímetros, valorada en doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y seis pesetas con veinte y cuatro centimos.

Suerte de tierra denominada Mataparda Ventolera y Ventilaz, con cabida de cuatro hectáreas, diez y siete áreas y trece centímetros, valorada en tres mil trescientas treinta y siete pesetas con cuatro centimos.

Un censo de ciento treinta y nueve pesetas con treinta y tres centimos de capital, por el que se pagan cuatro pesetas con diez y ocho centimos de pensión anual sobre la casa número treinta y nueve de la calle Alvarez Troya.

Un censo de cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y seis centimos de capital, por el que se pagan anualmente trece pesetas diez y seis centimos de intereses sobre una huerta en la Ribera del Corredal, propia de don Miguel Cordón Gómez.

Un censo de cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y seis centimos de capital por el que se pagan trece pesetas diez y seis centimos de intereses sobre una huerta de la Ribera del Corredal, propia de María Juana Carrasco.

Un censo de trescientas setenta y cinco pesetas de capital, por el que se pagan tres pesetas con sesenta y cinco centimos de intereses sobre una huerta de la Ribera del Corredal con cabida de cinco fanegas.

Un censo de nueve pesetas con treinta y tres centimos de capital, por el que se pagan veinte y ocho centimos de intereses sobre la casa número cincuenta de la calle Alvarez Troya.

Un censo de nueve pesetas con treinta y tres centimos de capital por el que se pagan veinte y ocho pesetas de intereses sobre la casa número cincuenta y dos de la calle Alvarez Troya.

Un censo de catorce pesetas de capital por el que se pagan cuarenta y dos centimos de intereses sobre la casa número veinte y seis de la calle Pedro Garrido.

Un censo de cincuenta y nueve pesetas de capital por el que se pagan una peseta setenta y siete centimos de intereses sobre la casa número veinte y dos de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de diez y nueve pesetas sesenta y seis centimos de capital por el que se pagan cincuenta y nueve centimos de intereses sobre la casa número tres de la calle de Salto del Pollo.

Un censo de treinta pesetas con sesenta centimos de capital por el que se pagan veinte y dos centimos de intereses sobre la casa número treinta y tres de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de nueve pesetas con treinta y tres centimos de capital por el que se pagan veinte y ocho centimos de intereses sobre la casa número catorce de la calle de Dueñas.

Un censo de cuarenta y una pesetas con treinta y tres centimos de capital por el que se pagan una peseta con veinte y cuatro centimos de intereses sobre la

casa número veinte y siete de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de cuarenta y dos pesetas de capital por el que se pagan una peseta con veinte y seis céntimos de intereses sobre la casa número veinte y uno de la calle Ruiz Cabal.

Un censo de ocho pesetas de capital por el que se pagan veinte y cuatro céntimos de intereses sobre la casa número once de la calle de Reyes.

Un censo de veinte y seis pesetas con treinta y tres céntimos de capital por el que se pagan treinta y nueve céntimos de intereses sobre la casa número ochenta y ocho de la calle Alvarez Troya.

Un censo de diez y ocho pesetas con treinta y tres céntimos de capital por el que se pagan cincuenta y cinco céntimos de intereses sobre la casa número noventa de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de setenta pesetas de capital por el que se pagan dos pesetas con diez céntimos de intereses sobre la casa número treinta y dos de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de setenta pesetas de capital por el que se pagan dos pesetas con diez céntimos de intereses sobre la casa número treinta y cuatro de la calle de Alvarez Troya.

Un censo de ocho pesetas de capital por el que se pagan veinte y cuatro céntimos de intereses sobre la casa número trece de la calle de Reyes.

Sitos en Coronil

Suerte de tierra formada por la unión de las llamadas la Platada y las Siete Ravelas, en el sitio conocido por Olivares del Conde, pago del Monte, con una extensión superficial de seiscientas veintidós y cinco áreas y ciento ochenta y tres céntimos.

Suerte llamada la Carbonera en el mismo sitio pago y término con cabida de ciento setenta y ocho áreas y ochenta y ocho céntimos.

Suerte llamada el Marzanillar, en el mismo sitio pago y término, con cabida de ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro céntimos.

Suerte llamada del Molino en los mismos sitio, pago y término, con cabida de ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro céntimos.

Las cuatro fincas anteriores han sido valoradas en todo en la suma de veinte y un mil cuatrocientos noventa pesetas con diez y cuatro céntimos.

Casa de labor en el lugar llamado Molino de Afaers, con un área superficial de cien seis metros cuadrados, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Sitos en Tudela (Navarr.)

Casa y corral número diez y seis de la calle de Granada, con una superficie de ciento diez y ocho metros ochenta centímetros cuadrados, valorada en mil doscientas pesetas.

Solar de la casa número veinte y cuatro de la calle de Serralto y corral anexo midiendo el solar cuarenta y ocho metros cuadrados y cinco y veinte metros también cuadrado el

corral, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Suerte de tierra sita en Traslapuenta, lugar llamado de Camponuevo con una cabida de diez y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y diez centiáreas, valorada en siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Suerte de tierra sita en Traslapuenta, lugar llamado de Camponuevo con cabida de nueve hectáreas setenta áreas y treinta y tres centiáreas, valorada en ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

Suerte de tierra en Traslapuenta, paraje de Camponuevo, con cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas, valorada en mil cuatrocientos cuarenta pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje Tamarín con cabida de noventa y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas, valorada en mil ochocientos pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de Tamarín con cabida de dos hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas, valorada en dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de San Lanzas, con cabida de tres hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas, valorada en cinco mil trescientas veinte y ocho pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de San Lanzas, con cabida de ochenta áreas y ochenta y seis centiáreas, valorada en novecientos treinta y seis pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de San Lanzas, con cabida de noventa y ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, valorada en mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de San Lanzas, con cabida de una hectárea, veinte y nueve áreas y setenta y una centiáreas, valorada en mil quinientas una pesetas cincuenta céntimos.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje de Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de ochenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, valorada en seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

bidada de veinte y cuatro áreas y setenta y una centiáreas, valorada en trescientas noventa y seis pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, lugar llamado Girón, con cabida de tres hectáreas, doce áreas y veinte y una centiáreas, valorada en cinco mil cuatro pesetas.

Suerte de tierra situada en Traslapuenta, paraje Río de los Huertos con cabida de ochenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas, valorada en seis mil cuatro pesetas.

Suerte de tierra situada en Huertas Mayores, paraje La Mejorada con cabida de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y diez y siete centiáreas, valorada en cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Suerte de tierra situada en Huertas Mayores, paraje Mejoradilla, con cabida de sesenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas; valor mil ochocientos pesetas.

Un censo de siete mil dos pesetas treinta y tres céntimos de capital, por el que paga la casa Lastiri, doscientas doce pesetas diez y siete céntimos de intereses anuales.

Sitos en Cabra

Suerte de olivar, en el partido del Cerro de Santa María, con cabida de siete hectáreas, cincuenta y una áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorada en catorce mil sesenta y una pesetas con treinta y uno céntimos.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Antonio Fernández García, (antes Nosquera) número tres, se ha señalado el día veinte y ocho de Febrero próximo y hora de las diez; haciéndose constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, de los inmuebles; que el rematante tendrá derecho a que se verifique la inscripción omitida, respecto de los bienes que se encuentren en este caso, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa de este Juzgado como único lugar donde la subasta se verifica, una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y estas posturas habrán de ser por la masa global de bienes y no por fincas aisladas.

Así lo he acordado en autos ejecutivos que insta doña María de la Concepción y doña Mercedes Tejón Corró, contra doña Mercedes Corró Ruiz, en su cualidad de heredera fiduciaria o Albacea de confianza de la Excelentísima señora doña María de

Concepción Morave y Villarueva marquesa de Camponuevo y Condesa de San Remi.

Málaga cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Enrique Ruiz.—El Secretario, Francisco Martos.

CORDOBA

Núm. 155

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y secretaría del señor Platero se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don José Serrano López, natural y vecino que fué de esta ciudad en el que se solicita sean declarados herederos del mismo a sus tres hermanos de doble vínculo, don Manuel, doña Asunción y don Santos Serrano López y sus sobrinos carnales, doña María de la Purificación y don José Serrano Morales, hijos legítimos del difunto don Juan Bautista Serrano López como únicos parientes más próximos del causante. En su virtud se anuncia por el presente el fallecimiento sin testar del expresado don José Serrano López y los nombres y parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Eduardo Iglesias Portal. El Secretario Judicial, José María Platero.

Administración de Justicia

Situación y cumplimiento de materia privativa

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita e ampara por los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresamos, para que comparezcan en el día que se les señala y dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Civil, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de 1915.

Núm. 49

GARCIA LOPEZ Antonio, de veintidós años, hijo de Juan y de Julia natural de Alcalá de Guadaíra, vecino de Cabra, castrador, procesado en causa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 7 de Enero de 1925

El Juez de instrucción, Luis de Concha.